Año de 1957 Lunes 4 de Febrero Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

Presidencia del Gobierno

DECRETO-LEY DE 18 DE ENERO DE 1957 sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios.

La exposición del Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, manifestaba que si en el futuro se producía alteración en los precios, de entidad suficiente que lo justificase, el Gobierno acordaría la compensación que procediese conceder a los constructores que hubiesen contratado con la Administración sin la garantía de aquella Ley.

La repercusión en los costes de los aumentos últimamente ocasionados en la mano de obra y en los materiales de construcción, justifica que la Administración compense los mayores gastos originados por ella a sus adjudicatarios, en la medida impuesta por la equidad, y sin que en modo alguno se establezca un régimen continuo de revisión de precios, ya que, como declara el artículo primero de este Decreto-Ley, la compensación se concede por una sola vez.

Las modificaciones de precios que se autorizan están limitadas a los aumentos producidos en aquellos elementos de los precios unitarios cuya influencia fundamental en el coste de las obras lo imponga, y en cuanto a la mano de obra, se reduce tomando como máximo el setenta y cinco por ciento del incremeno oficial, toda vez que las Empresas venían abonando por lo general, jornales superiores.

La bonificación que resulte por diferencia entre las valoraciones a los precios modificados y a los primitivos, es decir, el incremento de coste de ejecución material, se efectuará de la baja sobre ella obtenida en la contrata, pero no del porcentaje de beneficio industrial, que queda limitado al del presupuesto base de la adjudicación.

En su virtud, y al amparo de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza por una sola vez la modificación de los precios fijados en los proyectos de obras adjudicadas antes de primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis mediante subasta, concurso o contratación directa, con arreglo al Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—La modificación de precios se acordará a instancia de parte, y para que pueda concederse será condición indispensable que se cumplan las fijadas por el artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, respecto de los aumentos de los precios del contrato y del presupuesto de las obras pendientes de ejecución a partir de las fechas señaladas en el artículo siguiente. Tanto para otorgar la modificación de precios como para mantenerla hasta el fin de la obra, deberá cumplirse lo establecido por el artículo sexto de la expresada Ley.

Artículo tercero.—La modificación de la mano de obra en los precios unitarios se efectuará tomando como base hasta el setenta y cinco por ciento de la relación entre los índices autorizados por el Ministerio de Obras Públicas para los meses de noviembre y de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y aplicándolas a las obras por ejecutar en primero de noviembre de ese año.

La modificación de los costes de los materiales se contraerá a los aumentos ocasionados por repercusión de los autorizados para el cemento, los productos siderúrgicos, el carbón, los carburantes y los demás elementos con precios intervenidos o vigilados que influyan de modo fundamental en el coste de la obra y que especialmente determine cada Departamento.

La modificación de los costesde los materiales se aplicará a las unidades de obra pendientes de ejecución en primero de diciembre, excepto en lo referente a los carburantes, en que lo será a la obra por ejecutar en primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

No será modificable ningún otro elemento constitutivo de los precios unitarios.

Artículo cuarto.—Una vez determinados los precios unitarios modificados con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, se calcularán las bonificaciones que correspondan por diferencia entre las valoraciones a aquellos precios y a los primitivos.

Las bonificaciones de ejecución material así obtenidas se incrementarán en los reglamentarios aumentos por imprevistos y dirección y administración, sin aplicar el nueve por ciento correspondiente a beneficio industrial.

Artículo quinto.—Una vez acreditado que concurren las circunstacias fijadas en el artículo segundo, se autoriza a los Servicios para expedir certificaciones complementarias por el importe del veinticinco por ciento de las valoraciones a los precios primitivos de las obras ejecutadas con posterioridad a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Estas certificaciones se abonarán con cargo al crédito consignado para la obra.

Las cantidades así abonadas se considerarán a buena cuenta y serán liquidadas en el expediente de modificación de preeios que se incoe en aplicación del presente Decreto-ley.

Artículo sexto.—De modo análogo a lo prevenido para los contratos de obras, podrá procederse a la modificación de los precios fijados en los contratos de suministro de materiales, maquinaria y demás útiles y elementos, adjudicados mediante subasta, concurso o contratación directa.

Para la tramitación de los expedientes de modificación de precios se aplicarán complementariamente y supletoriamente las disposiciones vigentes en materia de revisión de precios.

Asimismo, para el debido desarrollo del presente Decreto-ley, se autoriza a los Ministerios correspondientes para dictar las disposiciones de carácter reglamentario que estimen oportuno y para extender discrecionalmente los beneficios de aquél a las contratas pendientes de formalización en primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis o para anular, en otro caso, la licitación efectuada.

Artículo séptimo.—Del presente Decreto ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 30 de enero, núm. 30.)

369

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

De acuerdo con lo preceptuado por la Circular 7/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se regula la actual campaña aceitera, se pone en conocimiento del público en general que el precio máximo que regirá para el aceite durante el mes de FEBRERO actual será:

CAPITAL: Aceite hasta tres grados de acidez, 15,70 pesetas litro.

Los precios de los distintos caldos en la provincia serán los resultantes de incrementar a los precios fijados para la Capital los gastos de transporte oficialmente reconocidos.—Con esta fecha se cursan a las diferentes Alcaldías Delegaciones Locales los precios máximos que a cada uno corresponden, una vez aplicados ya los gastos de transporte.

Asimismo se hace público, para general conocimiento, que los precios de PAN FAMILIAR son:

Capital

Pan flama o miga blanda, 4,90 pesetas kilo.

Pan flama o miga blanda, 500 gramos, 2,55 pesetas.

Pan candeal o miga dura, 5,25 pesetas kilo.

Pan candeal o miga dura, 500 gramos, 2,75 pesetas.

Provincia

Pan candeal o miga dura, pieza de dos kilos, 10,30 pesetas.

Pan candeal o miga dura, 1.500 gramos, 7,70 pesetas.

Pan candeal o miga dura, 1,000 gramos, 5,15 pesetas.

Pan candeal o miga dura, 500 gramos, 2,70 pesetas.

Pan flama o miga blanda, pieza de 1.000 gramos, 4,80 pesetas.

Pan flama o miga blanda, pieza de 500 gramos, 2,50 pesetas.

Asimismo se reitera la obligación de que en todos los despachos de pan exista siempre a disposición del público consumidor PAN en sus clasificados de FAMILIAR, reiterando por la presente la obligación que tienen de facilitar pan especial al precio de familiar si careciesen de este último.

De acuerdo con la Circular 3/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los industriales que expendan huevos en sus establecimientos, la ineludible obligación que tienen de dar exacto cumplimiento a cuanto en la misma se dispone. Por lo tanto se les advierte que los precios máximos por docena de venta al público son los siguientes: 24,00 pesetas docena para el mes actual de febrero.

Estos precios serán de aplicación para los huevos de peso no inferior a los seiscientos sesenta gramos por docena, con un peso mínimo por unidad de cincuenta y tres gramos. Los huevos de peso inferior no podrán alcanzar dichos precios límites.

Se exceptúan de las limitaciones de precios indicados los huevos procedentes de granjas avícolas encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería que lleven estampado en cada unidad el nombre de la granja de que proceden.

Los establecimientos de referencia deberán disponer de huevos de 42/43 gramos como mínimo por unidad, al

precio de 21,00 pesetas docena venta al público, y en el caso de carecer de los mismos deberán vender a dicho precio los huevos de peso superior.

Segovia, 1.° de febrero de 1957.

El Gobernador Civil

386

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentren en condiciones económicas suficientes para satisfacer los gastos a que ascienda la instalación de Centros telefónicos, y lo deseen, que deberán participarlo a esta Presidencia, en el plazo de quince días.

Segovia, 31 de enero de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

385

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Apertura de cobranza en periodo voluntario

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Capital que la recaudación, en período voluntario de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, y amortización de Empréstitos (conceptos Industrial y Urbana), correspondientes al *primer trimestre* del corriente año, tendrá lugar a domicilio, a partir del día 1.° de febrero; pudiendo los contribuyentes que no lo hicieran de esta forma, satisfacer sus recibos sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de marzo, en la oficina del Recaudador, sita en Dr. Pichardo, 4.

Transcurrido el citado día 10, final del período voluntario, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes, si a ello hubiera lugar.

Segovia, 28 de enero de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

398

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se indican, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes, en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956.

Juez de Paz Propietario de San Ildefonso.

Juez de Paz Sustituto de Madrona.

Juez de Paz Sustituto de Martín Muñoz de las Posadas.

Juez de Paz Sustituto de Ortigosa de Pestaño.

Juez de Paz Sustituto de Itúero y Lama.

Juez de Paz Sustituto de Lastras de Cuéllar.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos asimismo mediante concurso celebrado de conformidad con lo determinado en los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, los siguientes:

Fiscal de Paz Propietario de Fuente el Olmo de Iscar.

Fiscal de Paz Propietario de Valdeprados.

Fiscal de Paz Propietario de Urueñas.

Fiscal de Paz Sustituto de Pinarnegrillo.

Fiscal de Paz Sustituto de Veganzones.

Los que aspiren a dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1957.—*El Presidente.* (Firmado)

382

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de invetigación número 137, nombrado «RAFITA», de mineral de wolfran, estaño y otros, sito en el paraje denominado «Monte de los Pizarros», de los términos municipales de Arcones y Orejana, de la provincia de Segovia, de 150 pertenencias, presentada por don Alberto Criado Suárez, con domicilio en el Espinar (Segovia.)

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina con dirección Norte de la finca de don Antonio Rodríguez, que linda con el camino que va de Arcones a la Revilla a la parte baja del camino.

De Pp. a 1.ª estaca	1.000 m.	al Este.
de 1.ª a 2.ª »	1.000 m.	al Norte.
de 2.ª a 3.ª »	1.500 m.	al Oeste.
de 3.ª a 4.ª »	1.000 m.	al Sur, y
de 4.ª a Pp. »	500 m.	al Este,

quedando así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

376

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre y representación de don Gregorio Herranz Martín, don Eleuterio Lucía Pérez y don Mariano Gutiérrez Velasco, se ha iniciado demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción y subsidiariamente de nulidad contra los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, de fecha 14 de diciembre último y 11 de enero actual, sobre declaración de ruina de la casa núm. 26 de la calle de Los Cañuelos.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. *Rafael Bono y Pons.*

285

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinente las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados por las obras en el mismo comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Campo de Cuéllar ha sido redactado en diciembre de 1955 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Nistal Bedia y aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de diciembre de 1956.

Las aguas que se utilizarán son las de la laguna llamada de Los Olmos, en terrenos de propiedad municipal.

Las obras que comprende el proyecto son las de captación, conducción a depósito, depósito regulador, conducción de suministro y obras menores, cuyo detalle se hace a continuación.

Captación.—Constituída por un pozo de hinca, de 2,50 metros de diámetro interior, situado a unos diez (10) metros del borde de la laguna más próxima al pueblo. Este pozo, que queda cubierto por un forjado de viguetas, sobresaldrá del nivel del terreno en unos cincuenta (50) centímetros. En sus inmediaciones se construirá una arqueta rectangular de un metro y veinte (1,20) centímetros por un metro (1,00) para alojamiento de la llave de paso.

Conducción a depósito. — Entre el pozo de captación y el depósito regulador se traza la tubería de conducción, siguiendo sensiblemente el camino de Gomezserracín, con una longitud total de mil ochenta y siete (1.087) metros lineales.

Depósito regulador.—Será elevado, con capacidad para cincuenta (50) metros cúbicos. En la parte inferior y enterrado, se dispone un depósito de recepción, al que llega la conducción procedente de la captación, y desde el que se hace la elevación del agua. Se situará en terrenos de una cañada al Este del pueblo, en las proximidades del mismo, junto a la entrada del camino de Gomezserracín. Este depósito tendrá planta circular, de siete metros y diez centímetros (7,10) de diámetro y diecinueve metros con diez centímetros (19,10) de altura máxima, y en el interior de la torre se alojarán un grupo elevador electrobomba de dos y medio (2,50) caballos de fuerza y otro motobomba de reserva, de igual potencia.

Conducción de suministro.—Desde el depósito regulador elevado se construirá una conducción, que penetrando en el interior del pueblo llegará hasta el final de la calle Real, y a lo largo de su trazado se derivarán tomas para cuatro (4) fuentes, provistas de sus correspondientes desagües. La longitud total de esta conducción es de cuatrocientas diecinueve (419) metros lineales. El diámetro previsto es de cien (100) milímetros y el material serán fundición o fibrocemento de presión.

Obras menores.—Como obras menores, aparte la arqueta de llaves ya descrita en la captación, se construirá otra arqueta para desagüe de un punto bajo existente en la conducción de suministro. La longilud total prevista para tuberías de desagüe de fuentes es de doscientos cincuenta (250) metros lineales, con tubo de cemento de quince (15) centímetros de diámetro.

Tarifas.—Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la explotación de la distribución del agua, serán las siguientes: En los (20) veinte primeros años una peseta con sesenta céntimos (1,70). Pasados los veinte primeros años el coste del metro cúbico de agua será de cincuenta y ocho céntimos (0,58). Estos costes se aplicarán si las condiciones son con tubería de fundición, pero si se emplea tubería de fibro cemento las tarifas máximas serán de una peseta y cuarenta céntimos (1,40) y cincuenta y seis céntimos (0,56) en los mismos plazos anteriormente indicados.

Presupuesto.— Como el material a emplear en las condiciones podrá ser fundición o fibrocemento de presión, los presupuestos para cada uno de los casos será: Para fundición, Presupuesto de ejecución por administración: cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas y treinta y tres céntimos (453.940,33), y presupuesto de ejecución por contrata: quinientas veinte mil ochocientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y siete céntimos (520.885,87).

Para tubería de fibrocemento: Presupuesto de ejecución por administración: trescientas veinte mil cuatrocientas siete pesetas y sesenta y cuatro céntimos (320.407,64), y presupuesto de ejecución por contrata: trescientas sesenta y nueve mil veinticinco pesetas y diez y seis céntimos (369.025,16).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrágráfica del Duero, Muro, 5—Valladolid, durante las horas de oficina y días hábiles, así como en el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar (Segovia).

Valladolid, 25 de enero de 1957. El Ingeniero Director Actal., *Nicolás Albertos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

43[illegible]

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña Dolores Maiz Gombau y otros, contra doña Gloria Aragunde Vicente, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad, doña María de la Concepción y doña Gloria Bolaños Aragunde, como causa habientes de que fué su esposo y padre, respectivamente, don Manuel Bolaños Díaz sobre reclamación de cantidad por indemnización, y por resolución de esta fecha he acordado, por medio del presente, emplazar a los referidos demandados, de domicilio y paradero desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, contados a partir del siguiente día al de la fijación o publicación del mismo.

Dado en Segovia a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Carlos Bueren.*—El Secretario *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

329

Ayuntamiento de Bernúy de Porreros

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para dicho objeto, se saca a subasta pública una parcela de terreno al sitio del Sextil, en el casco de la localidad, de una extensión de *noventa* metros cuadrados, y cuya subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día que haga el veinte desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones por las que habrá de regirse dicha subasta son las que figuran en el oportuno pliego, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y sitios de costumbre, rigiendo para lo no previsto en las mismas el Reglamento de la Contratación Municipal de 9 de febrero de 1953.

Bernúy de Porreros, 28 de enero de 1957.— El Alcalde, *Antonio Galindo.*

381

Ayuntamiento de San Ildefonso

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se anuncia concurso-subasta para la contratación del servicio de retirada de basuras procedentes de la limpieza de esta población y transporte de carnes desde el Matadero municipal á los establecimientos.

La duración de estos servicios comprenderá el tiempo de un año, contado desde la fecha de adjudicación definitiva del concurso, hasta igual fecha del año siguiente, prorrogable por un año más hasta cumplir cinco, siempre que por el Ayuntamiento o contratista no medie requerimiento escrito, con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

El tipo que servirá de base para la prestación anual de estos servicios conjuntos será el de *treinta y cinco mil pesetas*, abonadas de fondos municipales por dozavas partes el día último de cada mes.

La licitación del concurso-subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, con proposición ajustada al modelo que aparece al final de este edicto y la presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Consistorio, todos los días laborables, de las once a las trece, iniciándose el plazo con esta publicación en el BOLETIN OFICIAL y concluirá el último día hábil durante veinte verificándose la apertura en el siguiente, a las doce de la mañana, con las formalidades del artículo 33 del Reglamento de Contratación, en esta Casa Consistorial.

En lo demás de este asunto, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, expuesto en Secretaría.

San Ildefonso, 1 de febrero de 1957. El Alcalde, *Francisco Boal.*

(Modelo de proposición reintegrado con sujeción a la vigente Ley del Timbre):

Don (nombre y dos apellidos), mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado debidamente del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), que acepto en totalidad y que ha de servir de base para la contratación de los servicios de extracción de basuras, procedentes de la limpieza de la población y transporte de carnes, desde el Matadero a los establecimientos, se obliga al cumplimiento de dichos servicios conjuntamente por la cantidad anual de ... pesetas, acompañando los documentos exigidos en la condición 7.ª de repetido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

BERNARDOS 360

Distrito único.—Sección primera. Edificio número 16 de la Plaza de Franco.

Distrito único.—Sección segunda. Edificio número 7 de la calle de la Iglesia (antigua Escuela de niños).

CARBONERO DE AHUSIN 361

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

DURUELO 358

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de este pueblo.

FUENTEPIÑEL 359

Distrito único.—Sección única.—Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

GRAJERA 314

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

HOYUELOS 364

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

LOS HUERTOS 364

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

MIGUEL IBAÑEZ 362

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

NAVALMANZANO 359

Distrito único.—Sección primera. Escuela Nacional de Niños núm. 1.

Distrito único.—Sección segunda. Escuela Nacional de Niños núm. 2.

PAJAREJOS 316

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

294

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reconstrucción de un puente sobre el río «Pironcillo» y de la casa-vivienda del señor Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Collado Hermoso, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Mariano Huerta.

324

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

Instruído por este Ayuntamiento un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, sin transferencias, para dotar del necesario a varias partidas del Presupuesto aprobado para el año de mil novecientos cincuenta y siete, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de las oportunas reclamaciones.

Muñopedro a 29 de enero de 1957. El Alcalde, Víctor García.

325

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el apéndice de la rectificación anual al Padrón de Habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público, juntamente con el Padrón de 1955, durante el plazo de quince días naturales contados del 1 al 15 de febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que extimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nava de la Asunción, 29 de enero de 1957.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

326

SACRAMENIA

EDICTO

Desconociéndose el paradero del mozo del Reemplazo de 1957, Faustino Miranda Daul, hijo de Eugenio y de Juana, natural de esta Villa, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero, respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer personalmente al último de los citados actos, se le declarará prófugo, a no ser que excuse la asistencia por alguna de las causas del artículo 114 del Reglamento de Reclutamiento.

Sacramenia a 26 de enero de 1957. El Alcalde.

327

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, el 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y demás disposiciones complementarias y a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de calificación, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de febrero próximo, el Padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1955 y su rectificación de igual fecha de 1956.

San Pedro de Gaillos a 29 de enero de 1957.—El Alcalde, Damián Sanz.

328

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Realizada la rectificación del Padrón de habitantes de 1955, referida a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde el día 1.° de febrero próximo.

Martín Muñoz de las Posadas, 29 de enero de 1957.—El Alcalde, Herminio Mata.

340

CONDADO DE CASTILNOVO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1956, queda expuesta la misma, con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Condado de Castilnovo, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

345

LOVINGOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lovingos, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, Valentín Bayón.

347

MADRIGUERA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1956, queda expuesta la misma, con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada libremente por cuantas personas lo consideren oportuno.

Madriguera a 30 de enero de 1957. El Alcalde, Domingo Cubillo García.

349

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Felipe Torrego Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos (Segovia).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústi- y urbana para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y oir las reclamaciones que contra los mismos se puedan formular y en derecho procedan.

Y para que conste y conocimiento general, se publica el presente en Cabañas de Polendos a 30 de enero de 1957.—El Alcalde, Félix Torrego.

380

MADERUELO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año actual para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas establecida por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Maderuelo a 30 de enero de 1957. El Alcalde, P. D., Cayo López.

427

CANTALEJO

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Silva Rubio, hijo de José y de Marcelina, que nacio en esta ciudad el día 7 de noviembre de 1936, y por tanto pertenece al Reemplazo de 1957, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días de 27 enero y 12 y 17 de febrero, respectivamente, a las diez de la mañana, apareciéndole que de no comparecer por si o legalmente representado, se le instruirá expediente de prófugo.

Cantalejo, 25 de enero de 1957.—El Alcalde, Cesar-Luis Fresneda.

384

REMONDO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta anual de Presupuesto de la administración del patrimonio de este Municipio correspondiente al año 1956, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos que se estimen justos.

Remondo, 31 de enero de 1957.—El Alcalde, Francisco Arranz.

Duante el plazo de quince días, se encuentra al público en este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, a fin de que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Remondo, 31 de enero de 1957.—El Alcalde, Francisco Arranz.

410

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1956, debiéndose presentar las reclamaciones que se estimen justas en contra del mismo, durante el indicado plazo.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernúy de Coca, 2 de febrero de 1957.—El Alcalde, Aurelio Martín.

416

HONTORIA

Se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días, en esta Alcaldía, el Padrón para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Hontoria, 31 de enero de 1957.—El Alcalde.

417

Alcaldía de Frumales

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para las obras de pavimentación, alcantarillado y aceras en la calle del Prado, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Frumales, 1 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Valentín de Benito.*

Hermandades Sindicales

279

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ituero y Lama

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los propietarios de este término municipal y afiliados para el día 16 de febrero y hora de las veinte en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Ayuntamiento, con el fin de aprobar, si procede, las cuentas, y liquidación del ejercicio 1956 y el Presupuesto para el año en curso.

Ituero y Lama, 28 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Clemencio Iglesias.*

305

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Madriguera

ANUNCIO

Se convoca a la Asamblea Plenaria para el día 11 de febrero de 1957, a las 13 en la primera y a las 13,30 en segunda, para aprobar, si procede, los Presupuestos.

Madriguera a 26 de enero de 1957. El Jefe Hermandad, *Esteban Yuste.*

307

Hermandad Sindical de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria, a la que deben asistir todos los encuadrados en esta Hermandad, para el próximo día 9 de febrero, con objeto de examinar las cuentas del año 1956 y aprobar, si procede, el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1957.

La reunión se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si hubiere lugar a ello.

Laguna de Contreras a 24 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Melero.*

311

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sanchonuño

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados y propietarios forasteros de fincas en este término municipal, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 17 del corriente, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el objeto de rendir cuentas del último ejercicio económico y aprobar, si procede, el Presupuesto para el año en curso.

Sanchonuño a 1 de febrero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Pedro Sanz.*

368

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Membibre de la Hoz

ANUNCIO

Se convoca por el presente a todos los agricultores de este término a la Asamblea Plenaria que se celebrará en el domicilio social de la Hermandad el próximo día 16, a las doce horas en primera convocatoria y doce y media en segunda, a fin de estudiar y aprobar, si procede, las cuentas del año 1956 y Presupuesto de 1957.

Membibre de la Hoz, 1 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Ambrosio Arévalo.*

330

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Al objeto de aprobar el Presupuesto para 1957, se convoca Asamblea Plenaria a las doce horas del día 16 de de febrero próximo, y en segunda convocatoria a las trece, en el Salón del Ayuntamiento.

San Pedro de Gaillos a 28 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Delgado.*

335

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valdeprados

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de febrero, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957 y las cuentas del año 1956, si procede.

Valdeprados, 30 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Gerardo. María.*

351

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hoyuelos

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad, para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957 y cuentas del año 1956, si procede.

Hoyuelos, 30 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Emilio Monjas.*

378

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miguel Ibáñez

Se convoca Asamblea Plenaria para el día 16 de febrero y hora de las doce en primera convocatoria y a las catorce en segunda, a fin de aprobar las cuentas del año 1956, si procede, y Presupuesto para el año de 1957.

Miguel Ibáñez, 29 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Mariano Burgos.*

399

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo de Coca

Se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria el día 13 de febrero del corriente año, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar los Presupuestos del año 1957 y cuentas del año 1956, si procede.

Villagonzalo de Coca a 4 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Cirilo Herrero.*

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

"COLUMBA"

GESTORÍA ADMINISTRATIVA
Y HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS

Tiene el gusto de ofrecerle sus servicios para la representación y apoderamiento de Corporaciones Locales, Hermandades Sindicales, Empresas Particulares y Perceptores de Haberes Pasivos.

Oficinas: Santa Columba, 5 Tel. 2251
SEGOVIA

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL